

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de diciembre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.644, promovido por «Lerma, Autobastidores Industriales, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de enero de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.644, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Lerma, Autobastidores Industriales, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de enero de 1968, se ha dictado con fecha 10 de octubre de 1970 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Lerma, Autobastidores Industriales, S. A.», contra resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas de uno de febrero de mil novecientos sesenta y seis, y Orden del Ministerio de Industria de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho, que denegaron al recurrente la licencia para fabricar motores diésel con licencia extranjera y ampliar sus actividades a la mencionada fabricación, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos como conformes a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de diciembre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.249, promovido por «American Cyanamid Company» contra resolución de este Ministerio de 31 de mayo de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.249 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «American Cyanamid Company» contra resolución de este Ministerio de 31 de mayo de 1965 se ha dictado, con fecha 22 de octubre de 1970, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «American Cyanamid Company» contra la resolución de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la marca número 427.230 Lidermeycin, declaramos que esta resolución es conforme a Derecho y por ello válida y subsistente y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de diciembre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.130, promovido por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 22 de marzo de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.130 interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 22 de marzo de 1965 se ha dictado, con fecha 13 de octubre de 1970, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de don Juan Abelló Pascual contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintidos de marzo de mil novecientos sesenta y cinco y su ulterior confirmación tácita, debemos declarar y declaramos la validez en Derecho de tales actos y absolvemos a la Administración de la demanda; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, quinto, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-33522/70.

Origen de la línea: Línea aérea Congost-Sallent.

Final de la misma: E. T. número 2.128.

Término municipal a que afecta: San Juan de Torruella.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,701.

Conductor: Aluminio-acero, 48,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón pretensado.

Estación transformadora: Una, de 315 KVA.-25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—3.415-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanel y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, número 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 10, línea 5 KV. a «Can Vendrell», término municipal de Santa Eulalia de Ronsana.

Final de la misma: E. T. «Font d'Abrils», en el término municipal de Santa Eulalia de Ronsana.

Término municipal a que afecta: Santa Eulalia de Ronsara.
Tensión de servicio: 5 KV.
Longitud en kilómetros: 0,230.
Conductor: Cobre, 10 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera, 11 metros de altura.
Estación transformadora: Uno de 50 KVA-5/0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley número 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—76-12.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. «Piscinas», en el término municipal de Atmetilla del Vallés.
Final de la misma: E. T. «Motels», en el término municipal de Atmetilla del Vallés.
Término municipal a que afecta: Atmetilla del Vallés.
Tensión de servicio: 5 KV.
Longitud en kilómetros: 0,170.
Conductor: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 160 KVA-5/0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—75-12.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número 25.715.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 15 kV., de 6.400 metros de longitud, con origen en la Central del Tambre, con término en la E. T. a instalar a inmediaciones de la presa de Barrié de la Maza, cruzando los Ayuntamientos de Noya, Sierra de Outes, Negreira y Brión, con conductores de aluminio-acero de 99,18 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de cadena de dos y tres elementos cada uno, de aisladores número 1.503 y con postes de hormigón precomprimido de 14 metros de altura.

Expediente número 25.547.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 15 kV., de 1.990 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión de la Sociedad peticionaria, Mesón del Viento-Ordenes, y su término en la estación transformadora a instalar en el lugar de Lameiros, parroquia de Buscas, Ayuntamiento de Ordenes, con conductores de aluminio acero de 32,9 milímetros cuadrados de sección, ti-

po LAC-28/2, sobre aisladores de vidrio ARVI-número 32 y con postes de pino alemán de 8,9 y 10 metros de altura, sobre zancas de hormigón.

Estación transformadora Lameiros, tipo intemperie, de 50 KVA., relación de transformación 15.000 ± 2,5 — 5 — 7,5 por 100 398-220/230-133 voltios.

Red de B. T. que arranca de dicha E. T. con conductores LC-28 y LC-18 sobre aisladores Esperanza número 22, de pino alemán, de 8 y 9 metros de altura.

Expediente número 25.963.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Cable subterráneo a 10 kV., preparado para 24 kV., de 230 metros de longitud, con origen en la E. T. Viacambre, en la Carrera del Conde, y con término en la E. T. a instalar en la avenida de La Coruña, con conductores de aluminio de 340 milímetros cuadrados de sección para 25 kV.

Estación transformadora tipo interior, en caseta, de 400 KVA., relación de transformación 10.000 — 20.000 ± 5 por 100/380 — 220 voltios.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materias de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 24 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escarti Valls.—3.424-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Torresol, Sociedad Anónima», con domicilio en Torredembarra-Urb. Torresol, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.553.

Origen de la línea: Derivación 25 Kv. a P. T. número 73, «Aguas Ayuntamiento», propiedad de «Pecsa».

Final de la línea: E. T. «Torresol».

Término municipal que afecta: Torredembarra.

Tensión de servicio: 25 Kv

Longitud en kilómetros: 0,050.

Conductor: Cable armado tipo RF de 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora:

Tipo: Caseta mampostería.

Potencia: 50 KVA.

Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 14 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—161-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valladolid por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» en solicitud de autorización para la instalación eléctrica y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas más importantes son las siguientes:

Ref. N.I.-20.195 T-61.

Origen de la línea: En otra, propiedad de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en término de Mayorga de Campos y a la altura del punto kilométrico 268 de la carretera Adanero-Gijón.